

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2026/7563	13242/2026	Tramitación de subvenciones nominativas
Asunto del Expediente		
solicitud de subvenciones nominativas - Solicitud de subvenciones nominativas - Asociación Hispano-Rumana		
Órgano Gestor		
-2.3- Servicio de Licitaciones, subvenciones y convenios		
Finalidad		
Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas \ Subvenciones sujetas a la LGS de concesión directa y nominativas \ Concesión subvenciones nominativas		
Órgano que Resuelve		
Alcalde		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la solicitud con registro general de entrada 2026-E-RE-6381 de fecha 23/07/2026 22:44 presentada por ASOC HISPANO RUMANA DE LA PROV CUENCA, con NIF G16279077 interesando la concesión de una subvención de carácter nominativo para Un proyecto de integración a través de actividades con carácter intercultural y social, dirigido a la población inmigrante de cualquiera nacionalidad como la población autóctona., dentro de la finalidad general de Acción social, Cultura, tras haber indicado los siguientes ingresos y gastos relacionados con el proyecto:

- Ingresos: cuotas de socios (500€)
- Gastos: Materiales de oficina, impresos varios, copias de documentos, formularios y otros (500 €), gastos teléfono internet (150€), gastos de traducciones juradas para personas sin recursos (200€), Gastos desplazamientos e asistencia, acompañamiento, personas en situación de calle, familias sin recursos básicos al albergue de Cuenca, Extranjería, INSS, asistencia a la repatriación por accidentes, decesos personas sin familiares en España, al Consulado de Rumania en Ciudad Real para la tramitación de documentación de índole consular a las personas sin recursos, madres solteras o separadas con niños a cargo; participar en encuentros, (400€), gastos desplazamiento representantes de la asociación a reuniones informativas sobre



la legislación rumana y/o europea. a la Embajada de Rumania en Madrid, al Consulado de Rumania en Ciudad Real, participando en cursos, reuniones, encuentros con representantes de varios ministerios de Rumanía con el objetivo de conocer las novedades legislativas en vigor , para facilitar e agilizar los tramites de varios índole (200€), Materiales varios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa, participación ciudadana, actos, charlas, semana cultural, actividades interculturales, ,material de publicidad, carteles, folletos, lonas, material específico para cada taller, alquiler películas y traducción de la misma al castellano, otras materiales (350€), Gastos de transporte materiales ,montajes exposición en el marco de la XVII Semana socio cultural; gasto desplazamiento autores, ponientes o de la organización para las actividades previstas en el marco de la Semana socio cultural (200€). TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES: 2000€.

Segundo. Comprobada la disponibilidad, adecuación y suficiencia de crédito en el vigente Presupuesto en la aplicación presupuestaria 6 3300 48900.

Tercero. Visto el contenido del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el cual se dispone que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Cuarto. Visto el Informe de Legislación y Procedimiento,

Quinto. Encontrándose al corriente de sus obligaciones tributarias, así como con respecto a la Seguridad Social en el caso de encontrarse la entidad inscrita como empresaria o empleadora, una vez realizada comprobación de todo lo referido,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la concesión de una subvención de carácter nominativo en materia de Acción social, Cultura a la entidad que figura a continuación, por el importe que se indica y para las actividades que asimismo se señalan, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del estado de gastos del Presupuesto vigente.



Entidad/Asociación/Persona Física	Actividades	Cuantía Subvención	Aplicación Presupuestaria
ASOC HISPANO RUMANA DE LA PROV CUENCA	Un proyecto de integración a través de actividades con carácter intercultural y social, dirigido a la población inmigrante de cualquiera nacionalidad como la población autóctona.	1.500 €	6 3300 48900

Segundo. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, debiendo en todo caso, ser comunicado al Ayuntamiento. En ningún caso serán subvencionables los gastos relativos a comidas, cenas, regalos u obsequios.

Tercero. Establecer como plazo para la realización de las actividades el indicado en la solicitud de la subvención.

Cuarto. La cantidad correspondiente se abonará en un unico pago una vez justificados los gastos objeto de la subvención. No obstante, podrá efectuarse el pago anticipado de la subvención antes de la justificación, sin exigencia de garantía. La facultad de resolver sobre el anticipo de la subvención corresponde a la Alcaldía-Presidencia, que mediante Decreto podrá resolver conceder un anticipo de la subvención concedida hasta el 100% del importe total.

Dicha asociación No percibirá el pago anticipado del 100% de la cuantía concedida,

La asociación perceptora de la cuantía concedida justificará las actividades subvencionadas en todo caso hasta el día 11/12/2026.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la justificación, se requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles presente la misma, con apercibimiento de que de no hacerlo se perderá el derecho al cobro de la subvención. Se deberá aportar a través del procedimiento habilitado en sede electrónica "Justificación de subvenciones nominativas", indicando mediante su formulario las actividades desarrolladas, y en su caso, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos, aportando la siguiente documentación:

- Relación clasificada de gastos e ingresos aportando cumplimentado el modelo anexo al procedimiento de solicitud, expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados
- Facturas por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Dichas facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



Para la justificación de gastos en desplazamiento se tendrán en cuenta aquellos documentos válidos en derecho con la correspondiente retención, en base al real decreto 439/2007, y en función del número de kilómetros realizados.

- Nuevos certificados acreditativos de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social.

A su vez, se declarará a través de la firma de la declaración responsable dentro del propio procedimiento de solicitud acerca de la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

Quinto. Notificar la presente resolución a la entidad, para su conocimiento y efectos.

En Tarancón, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

